



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MPLC

Quillabamba, 10 de febrero del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05/02/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la misma Ley establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos Específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05/02/2020, en la estación pedidos el Regidor Jorge Vivanco Palanta, solicita se conforme una comisión o que la comisión de programas sociales realice la fiscalización al Comedor Popular Erachayoc de Serranuyoc Alto, a razón de que la señora Margarita Ayma, vecina del Sector Serranuyoc Alto y Tesorera elegida por dos años de dicho Comedor, siendo así realiza la queja de que se viene empadronando a personas que no viven en el lugar, no cocinan de manera puntual, los productos se reparten entre ellas y el vale fise lo negocian, entre otros, y por hacer reclamos constantes la han excluido del nuevo padrón de beneficiarios sin haber cumplido su periodo; señala que lo mismo hicieron con la anterior tesorera señora Eva Casafranca que también la excluyeron del padrón por hacer reclamos; por tales consideraciones y tomando en consideración que la presente denuncia que es delicada, y con la finalidad de que en otros comedores no esté sucediendo lo mismo, solicita que se forme una comisión o que la Comisión de Programas Sociales, realice la fiscalización frente a este hecho (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

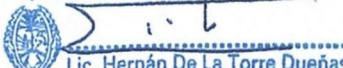
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Comisión de Asuntos Sociales, la fiscalización de los Comedores Populares del ámbito de la Provincia de La Convención, y en especial del Comedor Popular Erachayoc de Serranuyoc Alto, del Distrito de Santa Ana.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las Comisión de Asuntos sociales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447